

POR EL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL DECRETO 221 DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Artículo 313 Numeral 5 de la Constitución Política, La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal 076 de 2005.

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto 221 de 2017 se adopta el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del año 2018.
- b) Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, establece: **ARTÍCULO 80.** El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
- c) Que el **ARTÍCULO 100o. del Decreto 076 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto establece: APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES.** Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo, de acuerdo con las siguientes condiciones:
1. El Alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e inversión.
- d) Que teniendo en cuenta la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se establece el Código Nacional de Policía, en el Libro Segundo, Título II DE LOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Artículo 26. Deberes de convivencia. Es deber de todas las personas en el territorio nacional comportarse de manera favorable a la convivencia. Para ello, además de evitar comportamientos contrarios a la misma, deben regular sus comportamientos a fin de respetar a las demás personas, en el ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos, en su vida, honra y bienes, de conformidad con la Constitución Política y las leyes, y especialmente con lo dispuesto en la presente ley.
- e) Que en Libro Segundo en los Títulos III y subsiguientes, se establecen medidas correctivas a aplicar por los diferentes comportamientos contrarios a la convivencia.
- f) Que el Decreto 1284 de 2017, Capítulo IV, establece en el Artículo 2.2.8.4.1. Recaudo y administración del dinero por concepto de multas. Los recursos provenientes de las multas del Código Nacional de Policía y Convivencia ingresarán al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), en cuenta independiente dispuesta por las administraciones distritales y municipales, distinta de aquella a la que ingresan los recursos a que se refiere la Ley 418 de 1997, modificada y prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 Y 1430 de 2010 y 1738 de 2014.

CONCEJO DE BUCARAMANGA  
Correspondencia Recibida  
Secretaría General  
- 4 MAY 2018  
Fecha: 2:20 PM  
Hora:   
Recibido:   
*[Signature]*



**POR EL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL DECRETO 221 DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018**

En cumplimiento del párrafo del artículo 180 de la ley 1801 de 2016, el sesenta por ciento (60%) de los recursos provenientes del recaudo por concepto de multas se destinará a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, de los cuales un cuarenta y cinco por ciento (45%) será para financiar programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana, y un quince por ciento (15%) a la administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas, como elemento necesario para garantizar la prevención a través del recaudo y almacenamiento de información detallada, georreferenciada y en tiempo real del estado de las multas en todo el territorio nacional, lo cual constituye un instrumento imprescindible para el cumplimiento de su función legal. El cuarenta por ciento (40%) restante se utilizará en la materialización de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policía.

- g) Que según lo anterior el Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la Nación en la Plataforma CHIP Formulario Único Territorial FUT, determinan que la transferencia a Realizar por valor del 15% a la Policía Nacional para administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas, debe reportarse como un gasto de Funcionamiento, razón por la cual se hace necesario hacer unas modificaciones al Presupuesto del Municipio y del Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, según como se muestra en el siguiente cuadro:

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
1	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Suma el valor Total de los gastos de funcionamiento
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Registre los gastos de la entidad, correspondientes a los recursos que transfiere el órgano ejecutor a entidades del sector público o privado, con fundamento en un mandato legal, sin que por ello se cause contraprestación alguna.
1.3.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS- NIVEL TERRITORIAL	Registre las transferencias realizadas por el órgano ejecutor exclusivamente a entidades del sector público, con fundamento en un mandato legal, sin que por ello se cause contraprestación alguna.
1.3.6.7	A OTRAS ENTIDADES	Registre las transferencias realizadas, con fundamento en un mandato legal, por el órgano ejecutor a las demás entidades que no se encuentren relacionadas en los rubros anteriores
1.3.6.7.1	TRANSFERENCIAS A LA POLICIA NACIONAL PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Artículo 2.2.8.4.1 Del Decreto 1284 de 2017, correspondiente al 15% de las multas generales y especiales del Código de Policía.

- h) Que en el Decreto 221 de 2017, por el cual se adopta el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del año 2018, en la sección Administración central se estableció como ingreso por concepto de multas establecidas en el código Nacional de Policía la suma de Dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000.00), los cuales se hace necesario, incluir como ingreso en el Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Bucaramanga.
- i) Que teniendo en cuenta lo dicho en los anteriores considerandos, se hace necesario realizar unas modificaciones a los valores de Funcionamiento e inversión de la Administración Central, con el fin de poder realizar la Transferencia a la Policía Nacional de lo manifestado en el Artículo 2.2.8.4.1 Del Decreto 1284 de 2017, correspondiente al 15% de las multas generales y especiales del Código de Policía y así mismo crear dentro del Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y convivencia Ciudadana la sección de Funcionamiento para poder realizar dicha transferencia a la Policía Nacional desde el Fondo.
- j) Que en el Decreto 221 de 2017, por el cual se adopta el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del año 2018, se establece la suma de Tres mil Setecientos Cincuenta millones de pesos (\$3.750.000.000.00) como ingreso de Contribución sobre contratos de Obra Pública y en el

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROYECTO DE ACUERDO N° **024 - 4 MAY 2018**

**POR EL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL DECRETO 221 DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018**

fondo Cuenta territorial se incluyó la suma de Tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000.00), se hace necesario ajustar este valor en el Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

- k) Que según Acta de CONFIS No.10 del 30 de abril de 2018 se emite concepto favorable sobre la propuesta de modificación al Decreto 221 de 2018 "Por medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2018.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º:** Modificar el numeral III del artículo 1º. INGRESOS FONDOS ROTATORIOS – FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LEY 418 DE 1997. Por motivo modificación en el rubro 1111 Contribución sobre contratos de obra pública y la inclusión del rubro 1121 Multas código de policía, el cual quedara así:

FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LEY 418 DE 1997				
PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL AÑO 2018				
CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS	8.990.000.000	8.990.000.000	
11	INGRESOS CORRIENTES	5.750.000.000	5.750.000.000	
111	INGRESOS TRIBUTARIOS	3.750.000.000	3.750.000.000	
1111	Contribución sobre contratos de obra pública	3.750.000.000	3.750.000.000	
112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.000.000.000	2.000.000.000	
1121	Multas código de Policía	2.000.000.000	2.000.000.000	
12	RECURSOS DE CAPITAL	3.240.000.000	3.240.000.000	
121	RECURSOS DE BALANCE	3.240.000.000	3.240.000.000	
1211	Superávit Fiscal	3.200.000.000	3.200.000.000	
1212	Rendimientos Financieros	40.000.000	40.000.000	

**ARTICULO 2º.** Modificar numeral I. ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL del Artículo 2ºsegundo, con el fin de disminuir el valor de Inversión en la suma de Trescientos Millones de



**POR EL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL DECRETO 221 DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018**

pesos mcte (\$300.000.000.00) correspondiente al 15% del valor de Multas del Código Nacional de Policía a trasladar a la Policía Nacional.

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	EGRESOS	841.426.529.470	0	841.426.529.470
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	118.598.104.532	0	118.598.104.532
22	INVERSIONES	680.716.821.061	0	680.716.821.061
23	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	42.111.603.877	0	42.111.603.877

**ARTICULO 3º.** Modificar el numeral III del Artículo 2º GASTOS FONDOS ROTATORIOS - FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LEY 418 DE 1997, dado que al modificar el ingreso se hace necesario igualmente modificar el gasto, el cual quedará así:

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	8.990.000.000	8.990.000.000	0
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	300.000.000	300.000.000	
22	GASTOS DE INVERSION	8.690.000.000	8.690.000.000	0

**ARTICULO 4º.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los

Expedido en Bucaramanga, a

Presentado por:



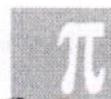
**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó:  
Revisó aspectos financieros:

Olga Patricia Chacón Arias, Secretaria de Hacienda   
Nubia Calderón Ardila, CPS Profesional Especializado Despacho 



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROYECTO DE ACUERDO N° **024** - 4 MAY 2018**POR EL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL DECRETO 221 DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018****EXPOSICION DE MOTIVOS**

Respetados Señores Concejales:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio en su artículo 100 y en el Decreto Ley 111 de 1996, en el artículo 80, se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL DECRETO 221 DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018" el cual obtuvo concepto favorable por el Consejo Superior de Política Fiscal Municipal (CONFIS), mediante Acta Nro. 10 de abril 30 de 2018, conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

El presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente, en especial, el Decreto-Ley No.111 de 1996, 617 de 2000, 715 de 2001, 1176 de 2007, 1551 de 2012 y demás normas relevantes.

Con todo respeto presento a ustedes la siguiente modificación, que se hace necesaria para el normal funcionamiento del Municipio y del Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia ciudadana, la cual se sustenta así:

Teniendo en cuenta la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se estable el Código Nacional de Policía, en el Libro Segundo, Título II DE LOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Artículo 26. Deberes de convivencia. Es deber de todas las personas en el territorio nacional comportarse de manera favorable a la convivencia. Para ello, además de evitar comportamientos contrarios a la misma, deben regular sus comportamientos a fin de respetar a las demás personas, en el ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos, en su vida, honra y bienes, de conformidad con la Constitución Política y las leyes, y especialmente con lo dispuesto en la presente ley.

En Libro Segundo en los Títulos III y subsiguientes, se establecen medidas correctivas a aplicar por los diferentes comportamientos contrarios a la convivencia. (Multas del Código Nacional de Policía)

Con el Decreto 1284 de 2017, decreto reglamentario en el Capítulo IV, establece en el Artículo 2.2.8.4.1. Recaudo y administración del dinero por concepto de multas. Los recursos provenientes de las multas del Código Nacional de Policía y Convivencia ingresarán al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), en cuenta independiente dispuesta por las administraciones distritales y municipales, distinta de aquella a la que ingresan los recursos a que se refiere la Ley 418 de 1997, modificada y prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 Y 1430 de 2010 y 1738 de 2014.

En cumplimiento del párrafo del artículo 180 de la ley 1801 de 2016, el sesenta por ciento (60%) de los recursos provenientes del recaudo por concepto de multas se destinará a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, de los cuales un cuarenta y cinco por ciento (45%) será para financiar programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana, y un quince por ciento (15%) a la administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas, como elemento necesario para garantizar la prevención a través del recaudo y almacenamiento de información detallada, georreferenciada y en tiempo real



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**POR EL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL DECRETO 221 DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018**

del estado de las multas en todo el territorio nacional, lo cual constituye un instrumento imprescindible para el cumplimiento de su función legal. El cuarenta por ciento (40%) restante se utilizará en la materialización de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policía.

Según lo anterior el Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la Nación en la Plataforma CHIP Formulario Unico Territorial FUT, determinan que la transferencia a Realizar por valor del 15% a la Policía Nacional para administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas, debe reportarse como un gasto de Funcionamiento, razón por la cual se hace necesario hacer unas modificaciones al Presupuesto del Municipio y del Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, según como se muestra en el siguiente cuadro:

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
1	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Suma el valor Total de los gastos de funcionamiento
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Registre los gastos de la entidad, correspondientes a los recursos que transfiere el órgano ejecutor a entidades del sector público o privado, con fundamento en un mandato legal, sin que por ello se cause contraprestación alguna.
1.3.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS- NIVEL TERRITORIAL	Registre las transferencias realizadas por el órgano ejecutor exclusivamente a entidades del sector público, con fundamento en un mandato legal, sin que por ello se cause contraprestación alguna.
1.3.6.7	A OTRAS ENTIDADES	Registre las transferencias realizadas, con fundamento en un mandato legal, por el órgano ejecutor a las demás entidades que no se encuentren relacionadas en los rubros anteriores
1.3.6.7.1	TRANSFERENCIAS A LA POLICÍA NACIONAL PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Artículo 2.2.8.4.1 Del Decreto 1284 de 2017, correspondiente al 15% de las multas generales y especiales del Código de Policía.

En el Decreto 221 de 2017, por el cual se adopta el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del año 2018, en la sección Administración Central se estableció como ingreso por concepto de multas establecidas en el código Nacional de Policía la suma de Dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000.00), los cuales se hace necesario, incluir como ingreso en el Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Bucaramanga.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar unas modificaciones a los valores de Funcionamiento e inversión de la Administración Central, con el fin de poder realizar la Transferencia a la Policía Nacional de lo manifestado en el Artículo 2.2.8.4.1 Del Decreto 1284 de 2017, correspondiente al 15% de las multas generales y especiales del Código de Policía y así mismo crear dentro del Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y convivencia Ciudadana la sección de Funcionamiento para poder realizar dicha transferencia a la Policía Nacional desde el Fondo.

Así mismo en el Decreto 221 de 2017, por el cual se adopta el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del año 2018, se establece la suma de Tres mil Setecientos Cincuenta millones de pesos (\$3.750.000.000.00) como ingreso de Contribución sobre contratos de Obra Pública y en el fondo Cuenta territorial se incluyó la suma de Tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000.00), se hace necesario ajustar este valor en el Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Por todo lo anterior, acudo ante ustedes con el presente proyecto de acuerdo, con sus respectivos anexos, con el fin de que se adelante realice el estudio correspondiente y a la espera de la aprobación por parte de la corporación.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROYECTO DE ACUERDO N° **024-4 MAY 2018**

**POR EL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL DECRETO 221 DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018**

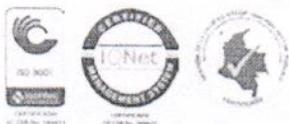
**ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO**

1. Certificación de la Secretaria de Hacienda del valor apropiado en presupuesto para el concepto de Multas establecidas en el código nacional de Policía, numeral T.I.A.2.2.4.2.
2. Parte pertinente del Acta de CONFIS.
3. Certificación de la Secretaría de Hacienda Municipal sobre la no afectación del Marco Fiscal de Mediano Plazo

**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
ALCALDE MUNICIPAL**

Revisó:  
Revisó aspectos financieros:

Olga Patricia Chacón Arias, Secretaria de Hacienda  
Nubia Calderón Ardila, CPS Profesional Especializado Despacho



**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA**

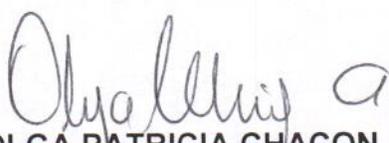
**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE  
BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que los valores relacionados a continuación se encuentran incluidos en el **DECRETO 221 de 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018**, en la sección Administración Central, en las siguientes cuantías:

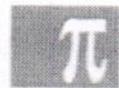
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
TI.A.1.30	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	3.750.000.000
TI.A.2.2.4.2	Multas establecidas en el código nacional de policía	2.000.000.000

Se expide en Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

  
**OLGA PATRICIA CHACON ARIAS**  
Secretaria de Hacienda



ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE  
BUCARAMANGA**

**HACEN CONSTAR QUE:**

De los recursos a adicionar al presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga por valor de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.750.000.000), al Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Bucaramanga, No afectan el marco fiscal de mediano plazo, dado que dicho ingreso ya fue contemplado dentro del ingreso de la Administración Central.

Se expide en Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de abril de 2018.

**OLGA PATRICIA CHACON ARIAS**  
Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR  
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"  
ACTA 10 DE 2018**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 1 de 9

Acta No. 010 de  
2018

**ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL  
CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En Bucaramanga, siendo las 2:00 p.m. del día treinta (30) de abril del año 2018, en el Salón de Consejo de Gobierno, previa convocatoria realizada por la Dra. OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, Secretaria de Hacienda, se reunieron: MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ, Asesora de Despacho, Delegada del Alcalde, Presidenta del CONFIS; JESÚS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ, Asesor de Despacho, Delegado en Materia Económica; ALID MARIA LINDARTE RINCON, Profesional Especializada del área de Contabilidad; JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA, Secretario de Planeación; JASMIN MANTILLA LEON, Profesional Especializada del área de Presupuesto; LINA MARIA MANRIQUE DUARTE, Tesorera General; OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, Secretaria de Hacienda; miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL "CONFIS" con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente Orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Presentación Proyecto de Acuerdo por el cual se hace una modificación al Decreto 221 de 2018 "Por medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018".
4. Presentación Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Administración Central y Fondos Rotatorios, para la vigencia fiscal 2018".
5. Proposiciones y varios

**DESARROLLO ORDEN DEL DIA**

1. Llamado a lista y verificación del quorum:

Asisten a la reunión los siguientes miembros del CONFIS:



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR  
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"  
ACTA 10 DE 2018**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 2 de 9

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>ENTIDAD</b>
OLGA PATRICIA CHACON ARIAS	Secretaría de Despacho	Secretaría de Hacienda
MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ	Asesora Despacho Presidenta	Despacho Alcalde
JESÚS RODRIGO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Asesor Delegado en Materia económica	Despacho Alcalde
JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA	Secretario de Despacho	Secretaría de Planeación
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Tesorera General	Secretaría de Hacienda
ALID MARIA LINDARTE RINCON	Profesional Especializado de Contabilidad	Secretaría de Hacienda
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializado de Presupuesto	Secretaría de Hacienda

En calidad de invitados asistieron:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>ENTIDAD</b>
KAREN MELISSA SEPULVEDA SARMIENTO	Asesor Despacho	Secretaría de Hacienda
NUBIA CALDERÓN	Asesora Contratista	Secretaría de Hacienda

Después del llamado a lista se establece quorum.

**2. Lectura y aprobación del orden del día**

Efectuada la lectura del orden del día, fue aprobado por los miembros de CONFIS.

**3. Presentación Proyecto de Acuerdo Por el cual se hace una modificación al Decreto 221 de 2017 Por medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018.**

La Dra. Olga Patricia Chacón Arias, en calidad de Secretaria de Hacienda expone a los miembros del CONFIS, que según el Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la Nación en la Plataforma CHIP Formulario Único Territorial FUT, determinan que la transferencia a realizar por valor del 15% a la Policía Nacional para administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas, debe reportarse como un gasto de Funcionamiento, razón por la cual se



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR  
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"  
ACTA 10 DE 2018**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 3 de 9

hace necesario hacer unas modificaciones al Presupuesto del Municipio y del Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

- **Modificación en el Fondo Cuenta Territorial**

FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LEY 418 DE 1997				
PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL AÑO 2018				
CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS	8.990.000.000	8.990.000.000	
11	INGRESOS CORRIENTES	5.750.000.000	5.750.000.000	
111	INGRESOS TRIBUTARIOS	3.750.000.000	3.750.000.000	
1111	Contribución sobre contratos de obra pública	3.750.000.000	3.750.000.000	
112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.000.000.000	2.000.000.000	
1121	Multas código de Policía	2.000.000.000	2.000.000.000	
12	RECURSOS DE CAPITAL	3.240.000.000	3.240.000.000	
121	RECURSOS DE BALANCE	3.240.000.000	3.240.000.000	
1211	Superávit Fiscal	3.200.000.000	3.200.000.000	
1212	Rendimientos Financieros	40.000.000	40.000.000	

- **Modificación Administración Central**

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	EGRESOS	841.426.529.470	0	841.426.529.470
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	118.598.104.532	0	118.598.104.532
22	INVERSIONES	680.716.821.061	0	680.716.821.061
23	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	42.111.603.877	0	42.111.603.877



Una vez realizadas las explicaciones al respecto los miembros del CONFIS, dan concepto favorable a la modificación en el Decreto 221 de 2017 en referencia al ajuste anteriormente descrito.

**4. Presentación Proyecto de Acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

La Dra. Olga Patricia Chacón Arias, manifiesta a los miembros del CONFIS, que se presentó ante el Concejo Municipal la Adición de recursos del balance, según proyecto de Acuerdo Nro. 011 el 21 de marzo de 2018, que tenía concepto favorable del CONFIS, según acta Nro. 006 de marzo 8 de 2018 y por valor de \$29.344.860.146.42. Teniendo en cuenta que no fue revisado en las comisiones respectivas del Concejo, se requiere realizar un ajuste al valor que se había propuesto adicionar, modificando la adición a \$30.168.334.274.42.

Interviene la Dra. María Cristina Arenas Ruiz, a que corresponde las diferencias? Explica la Dra. Jasmín Mantilla León, que se debe a dos connotaciones especiales:

- Multas Código de Policía (Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana) se debe tener en cuenta que las multas del código de policía una parte es para funcionamiento y no se había incorporado el total del recaudo de la vigencia 2017, al registrarse como multas especiales.
- La cuenta Fondo Gestión del Riesgo se incrementa al existir un mayor valor en la cuenta.

Teniendo en cuenta las aclaraciones respectivas los miembros del CONFIS ratifican y dan concepto favorable a lo aprobado en el Acta de Confis Nro. 006 de marzo 8 de 2018 con el incremento de estos rubros, así:

- **Adición en el Ingreso Administración Central**

Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2018, Administración Central, en la suma de TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE. (**\$30.168.334.274.42**), conforme al siguiente detalle:



FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR  
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"  
ACTA 10 DE 2018

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 5 de 9

CODIGO	CONCEPTO	VALOR A ADICIONAR
TI.B.6	Recursos del balance	30.168.334.274,42
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	30.168.334.274,42
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	30.168.334.274,42
TI.B.6.2.1.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	30.168.334.274,42
TI.B.6.2.1.2.1	Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)	1.994.216.317,13
TI.B.6.2.1.2.1.5	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	861.384.145,58
TI.B.6.2.1.2.1.6	Recursos de forzosa inversión - Crecimiento de la economía	343.903.824,30
TI.B.6.2.1.2.1.6.1	Recursos Conpes - Primera Infancia	343.903.824,30
TI.B.6.2.1.2.1.7	Recursos de forzosa inversión Propósito general	788.928.347,25
TI.B.6.2.1.2.1.7.7	RESTO LIBRE INVERSIÓN	788.928.347,25
TI.B.6.2.1.2.9	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	28.174.117.957,29
TI.B.6.2.1.2.9.1	ALUMBRADO PUBLICO	6.827.948.017,57
TI.B.6.2.1.2.9.3	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA FONDO LEY 418	6.258.283.047,81
TI.B.6.2.1.2.9.4	ESTAMPILLA PROBIENESTAR DEL ANCIANO MUNICIPAL	625.497.626,79
TI.B.6.2.1.2.9.5	CONTRIBUCION PARAFISCAL DE LOS ESPECTACULOS DE LAS ARTES ESCENICAS	46.805.391,78
TI.B.6.2.1.2.9.6	MULTAS CODIGO POLICIA	266.037.919,00
TI.B.6.2.1.2.9.7	APORTE SOLIDARIO CONTRIBUCION FINANCIACION SUBSIDIOS ESTRATOS 1 2 3 (FONDO SOLIDARIDAD)	131.010.344,89
TI.B.6.2.1.2.9.8	Compensación por cupo de parqueadero	341.433.363,00
TI.B.6.2.1.2.9.9	TRANSF SECTOR ELECTRICO (FONDO ROTATORIO AMBIENTAL)	6.271.626,00
TI.B.6.2.1.2.9.10	RECURSOS PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (FONDO AMBIENTAL)	116.819.252,32
TI.B.6.2.1.2.9.11	TRANSFERENCIAS DE LAS ESPD (ESTRATIFICACION)	201.908.668,39
TI.B.6.2.1.2.9.12	CONTRIBUCION VALORIZACION	6.718.232.519,72
TI.B.6.2.1.2.9.13	FONDO PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	444.878.511,00
TI.B.6.2.1.2.9.14	ATENCION A DESPLAZADOS (VICTIMAS)	275.220.166,39

*[Handwritten signature]*



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR  
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"  
ACTA 10 DE 2018**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 6 de 9

TI.B.6.2.1.2.9.15	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA	1.000.714.254,01
TI.B.6.2.1.2.9.16	FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL	260.986.872,66
TI.B.6.2.1.2.9.17	FONDO GESTION DEL RIESGO	1.692.740.665,61
TI.B.6.2.1.2.9.18	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	2.877.625.610,35
TI.B.6.2.1.2.9.19	IMPUESTO ESPECTACULOS PUBLICOS CON DESTINO AL DEPORTE	81.704.100,00

• Adición en el Ingreso Fondos

<b>FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LEY 418 DE 1997</b>		
<b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR</b>
1	INGRESOS	
12	RECURSOS DE CAPITAL	
121	RECURSOS DE BALANCE	6.524.320.966.81
1211	SUPERAVIT FISCAL	6.524.320.966.81
<b>FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO</b>		
<b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR</b>
1	INGRESOS	
12	RECURSOS DE CAPITAL	
121	RECURSOS DE BALANCE	258,091,443.95
1211	SUPERAVIT FISCAL	258,091,443.95
<b>FONDO ROTATORIO AMBIENTAL</b>		
<b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR</b>
1	INGRESOS	
12	RECURSOS DE CAPITAL	
121	RECURSOS DE BALANCE	123,090,878.32
1212	Excedentes vigencias anteriores	123,090,878.32
<b>FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA</b>		
<b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR</b>
1	INGRESOS	
12	RECURSOS DE CAPITAL	
121	RECURSOS DE BALANCE	1,000,714,254.01
1212	Excedentes vigencias anteriores	1,000,714,254.01
<b>FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL</b>		
<b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR</b>
1	INGRESOS	

*[Handwritten signature]*



FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR  
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"  
ACTA 10 DE 2018

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 7 de 9

12	RECURSOS DE CAPITAL	
121	RECURSOS DE BALANCE	260,986,872.66
1213	Excedentes vigencias anteriores	260,986,872.66
<b>FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES</b>		
CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS	
12	RECURSOS DE CAPITAL	
121	RECURSOS DE BALANCE	1,692.740.665.61
1211	Excedentes vigencias anteriores	1,692.740.665.61
<b>FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES</b>		
CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS	
12	RECURSOS DE CAPITAL	
121	RECURSOS DE BALANCE	3.062.399.670.42
1211	SUPÉRAVIT FISCAL (Cuotas partes vigencias anteriores)	3.062.399.670,42

• Adición del Gasto Administración Central

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	30.168.334.274,42
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	39.905.687,85
22	GASTOS DE INVERSION	27.066.028.916,15
23	DEUDA PUBLICA	3.062.399.670,42

• Adición del Gasto Fondos

FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LEY 418 DE 1997		
CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	6.524.320.966.81
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	39.905.687.85
2.2	GASTOS DE INVERSION	6.484.415.278.96



Alcaldía de  
Bucaramanga

FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR  
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"  
ACTA 10 DE 2018

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 8 de 9

FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION SOCIAL DE INGRESOS

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	258.091.443,95
2.2	GASTOS DE INVERSION	258.091.443,95

FONDO ROTATORIO AMBIENTAL

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	123.090.878,32
2.2	GASTOS DE INVERSION	123.090.878,32

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	1.000.714.254,01
2.2	GASTOS DE INVERSION	1.000.714.254,01

FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	260.986.872,66
2.2	GASTOS DE INVERSION	260.986.872,66

FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	1.692.740.665,61
2.2	GASTOS DE INVERSION	1.692.740.665,61

FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	
2.1	BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES	3.062.399.670,42

*[Handwritten signature]*



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR  
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"  
ACTA 10 DE 2018**

Código: F-MC-1000-233.37-015

Versión: 0.0

Página 9 de 9

### 5. Propositiones y varios

El ingeniero Fernández hace las siguientes anotaciones:

- i) Solicitar al Concejo para que los proyectos de acuerdo de la Administración, presentados en el mes 1 de sesiones ordinarias se tramiten en el mes 2 de las mismas.
- ii) Solicitar a los Secretarios un informe sobre el destino de los recursos que se adicionan en el proyecto de acuerdo cuyo visto bueno se impartió hoy, y el cronograma de inversión para verificar si requiere vigencias futuras.

La Dra. María Cristina reiteró la solicitud de informe sobre la ejecución de recursos objeto de vigencias futuras, para ser tratado en la siguiente reunión de CONFIS ordinario

No existiendo más temas a tratar en proposiciones y varios se da por terminada la reunión siendo las 3:45 p.m.

En constancia firman quienes en ella intervinieron:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
OLGA PATRICIA CHACON ARIAS	Secretaria de Hacienda	
MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ	Asesora Despacho Presidenta	
JESÚS RODRIGO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Asesor Delegado en Materia económica	
JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA	Secretario de Planeación	
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Tesorera General	
ALID MARIA LINDARTE RINCON	Profesional Especializado de Contabilidad	
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializado de Presupuesto	